El COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

JUSTIFICACIÓN

VER DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD EN ESTUDIO PREVIO

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según **Acuerdo N. 004 del 20 de febrero de 2026.**

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) SMMLV de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **REGIMEN ESPECIAL.**

Normas Jurídicas Aplicables:
- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio de Colombia

- Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED – Acuerdo N. 004 del 20 de febrero de 2026.

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	100
Calidad, Garantía y Especificaci	0

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética incluido una vez el valor del presupuesto oficial de las ofertas válidas y a los demás proponentes atendiendo la aplicación de las siguientes fórmulas:

Media Aritmética incluido el Valor del Presupuesto

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:

M = [A1 + A2 + A3 + ... + An + Pto] / n

Donde:

M = Media aritmética
A(1...n) = Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto = Valor del Presupuesto oficial
n = Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Parágrafo: Para la aplicación de la formula media aritmética, la oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética obtendrá el máximo puntaje, (determinado por la I.E.D.), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a. Para valor por debajo de la media:

PEi = Puntaje máximo * Vp / V

b. Para valor por encima de la media:

PEi = Puntaje máximo * V / Vp

Donde:

PEi = Puntaje de la propuesta evaluada
V = Valor inferior más cercano a la Media
Vp = Valor total de la propuesta evaluada

En caso de que el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o incurra en alguna causal de rechazo establecida en los pliegos de condiciones, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos por parte del proponente que ocupe el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta seleccionar la oferta que cumpla integralmente con las condiciones exigidas y resulte adjudicataria del proceso.

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 0 puntos: No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor puntaje del cálculo de la media aritmética incluido el presupuesto cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

2.3.- Rechazo de propuestas

La IED, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

2.3.1. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento(s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
2.3.2. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2.3.3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante

de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

2.3.4. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

2.3.5. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

2.3.6. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.

2.3.7. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3.8. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad.

2.3.9. Cuando un oferente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

2.3.10. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

2.3.11. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la ficha técnica de la propuesta y sus anexos.

2.3.12. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:

a) Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.

b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.

c) Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.

d) Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado, supere el presupuesto oficial del proceso.

e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems.

f) Cuando se presenten valores en moneda extranjera.

g) Cuando el comité evaluador determine que los valores ofertados son artificialmente bajos y el proponente, requerido para tal efecto, no presente las aclaraciones o justificaciones suficientes que permitan verificar la viabilidad técnica, económica y financiera de la oferta.

h) Cuando en el anexo técnico no se relacione ninguna marca o se relacione más de una; no será posible utilizar términos como “genérico”, “nacional”, “importado”, “similar”, u otros que generen ambigüedad o incertidumbre para la entidad al momento de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Nota: En ninguna circunstancia el formato de propuesta económica será subsanable, toda vez que constituye el único criterio objeto de ponderación en la calificación.

2.3.13. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.

2.3.14. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.

2.3.15. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales o integrantes de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.

2.3.16. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

2.3.17. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.

2.3.18. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencida la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas.

2.3.19. Cuando el objeto social y/o la actividad económica del proponente, o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar; así mismo, cuando la actividad económica definida para el

proceso en el estudio de mercado no coincida con la registrada en el RUT, RIT y la Cámara de Comercio, la cual deberá encontrarse registrada en los tres documentos.

2.3.20. Cuando el proponente modifique, altere o adicione el formato del anexo técnico o de la propuesta económica suministrado por la Entidad, incluyendo, pero sin limitarse a la adición o eliminación de filas, columnas, casillas, textos, fórmulas o cualquier otro elemento que altere su estructura original.

El anexo deberá ser diligenciado estrictamente en el formato entregado por la Entidad, sin modificaciones de ningún tipo, con el fin de garantizar la comparabilidad de las ofertas y la aplicación del principio de selección objetiva.

La inclusión de información adicional no solicitada, como columnas de valores, observaciones o cualquier otro elemento no contemplado en el formato oficial, se entenderá como una modificación del anexo y dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.3.21. Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta o no especifique el IVA cuando esté obligado a este.

2.3.22. Cuando el proponente cargue el anexo técnico en la plataforma y este no pueda ser abierto o consultado por la Entidad, por cualquier causa atribuible al oferente, se procederá al rechazo de la propuesta.

2.3.23. Cuando el proponente no diligencie completamente la información correspondiente a PROPONENTE (nombre, membrete y datos de contacto) en el anexo técnico, o cuando este **no se encuentre debidamente firmado** por el proponente o su representante legal, según corresponda.

2.4.- Declaratoria desierta

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

En caso de recibir ofertas artificialmente bajas, la I.E.D., deberá observar el siguiente procedimiento:

Solicitar al oferente que justifique mediante comunicación escrita, la estructura de los costos ofertados y aclare los precios de aquellos ítems que resulten artificialmente bajos.

Analizar las aclaraciones presentadas por el oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estas razones son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los requerimientos de la I.E.D.

Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque encuentra valida la explicación y verificar que con el precio ofertado puede cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

El Colegio Nelson Mandela I.E.D. requiere contratar la adquisición de recursos tecnológicos y puntos ecológicos que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de formación integral y atención a la primera infancia, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas basadas en el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), la educación inclusiva desde el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la sostenibilidad ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y la filosofía Ubuntu, durante la vigencia fiscal 2026.

DESCRIPCION	CANTIDAD
caneca de plástico nueva con cuerpo liso marcado con tipo de residuo a depositar de 40 litros con tapa de vaiven con medidas de: ancho: 29 CM,largo: 39 CM, alto : 65 CM. Peso de la caneca 3 kilos (40 unidades de color blanco y 40 unidades de color negro)	80

tablet Lenovo Tab M11 de 11" y 128 GB con memoria RAM mínima de 8 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, conectividad Wi-Fi, cámara integrada, sistema operativo Android actualizado o actualizable, pantalla táctil con tamaño entre 10 y 11 pulgadas, procesador adecuado para actividades educativas, navegación, reproducción multimedia y uso de aplicaciones, e incluye cargador y accesorios necesarios para su funcionamiento. El equipo deberá ser nuevo, original y contar con garantía mínima de un (1) año.	5
Brazo articulado para cámara Ulanzi ZJ02: Soporte de escritorio ajustable para cámara, celular, micrófono o luz, fabricado en materiales resistentes, con brazo articulado de mínimo cuatro (4) secciones, ajuste de altura, extensión, inclinación y orientación. Capacidad de carga mínima de 2 kg, con abrazadera tipo C para fijación a mesas o escritorios y rótula con rosca universal 1/4"-20, con rotación de 360° e inclinación ajustable. Deberá permitir diferentes posiciones de grabación, ser nuevo y contar con los accesorios necesarios para su instalación y garantía mínima de un (1) año. – Material: aleación de aluminio + ABS, Longitud del brazo ajustable: hasta 80 cm; Base antideslizante para mayor estabilidad	5
Cámara de documentos IPEVO V4K Ultra HD 8MP: Cámara USB de alta definición, con mínimo 8 megapíxeles, enfoque automático y resolución de hasta 3264 × 2448 píxeles, para la captura y visualización en tiempo real de documentos, libros, mapas, dibujos, maquetas, figuras geométricas, especímenes, objetos tecnológicos y trabajos realizados por los estudiantes, permitiendo proyectarlos en pantalla o TV para actividades pedagógicas. Deberá contar con conexión USB, estructura flexible o ajustable para facilitar diferentes posiciones de captura, área de captura aproximada de mínimo 342 × 255 mm y compatibilidad con computadores Windows, Mac y Chromebook. Deberá incluir los elementos necesarios para su funcionamiento, ser nueva y contar con garantía mínima de un (1) año.	5
Cámara web Logitech C920s Pro: Cámara web Full HD con resolución de video de 1920 × 1080 píxeles a 30 fps, enfoque automático y corrección automática de iluminación. Deberá contar con campo de visión aproximado de 78°, lente de vidrio, dos micrófonos integrados con sonido estéreo, conexión USB-A, clip de montaje ajustable y tapa física de privacidad para el lente. Compatible con computadores y plataformas de videoconferencia y grabación. Deberá incluir cable USB y los elementos necesarios para su funcionamiento, ser nueva y contar con garantía mínima de un (1) año.	5
Hub USB multipuerto de cinco (5) puertos, con conexión mediante USB Tipo C y adaptador USB Tipo C a USB Tipo A, diseñado para ampliar las opciones de conectividad de equipos de cómputo. Debe contar con cinco (5) puertos USB Tipo A, con tecnología USB 3.0 o superior y velocidad de transferencia de hasta 5 Gbps, permitiendo la conexión simultánea de periféricos y dispositivos USB. Debe ser Plug and Play, compatible con sistemas operativos Windows, macOS y Linux, contar con carcasa resistente y cable integrado para conexión al equipo. Incluye adaptador USB Tipo C a USB Tipo A y garantía mínima de doce (12) meses.	5

Adaptador Hub USB-C 3 en 1: Adaptador multipuerto con conexión USB Tipo-C, compatible con computadores portátiles Windows y MacBook, que permita ampliar la conectividad mediante un (1) puerto HDMI para conexión a monitores, televisores o proyectores y dos (2) puertos USB para conexión de periféricos y transferencia de datos. Deberá admitir conexión y uso simultáneo de los puertos, contar con función Plug & Play, ser compacto y portátil, incluir los elementos necesarios para su funcionamiento, ser nuevo y contar con garantía mínima de un (1) año.	5
Cable HDMI a HDMI de 5 metros: Cable de conexión HDMI macho a HDMI macho, con longitud de 5 metros, versión HDMI 1.4 o superior, con conectores de alta calidad y diseño mallado/reforzado, que permita la transmisión de audio y video digital en alta definición. Deberá contar con doble filtro de ferrita para reducción de interferencias electromagnéticas, soportar resolución de hasta 4K según las capacidades de los equipos conectados, ser compatible con televisores, proyectores, computadores y otros dispositivos con entrada HDMI, y ser nuevo	5
Impresora multifuncional de tinta Epson EcoTank L3210 con sistema de recarga continua: Equipo multifuncional para impresión, copia y escaneo, con tecnología de inyección de tinta y impresión a color, resolución máxima de hasta 5760 × 1440 dpi, velocidad de impresión de hasta 33 ppm en negro y 15 ppm a color, compatible con papel tamaño carta y otros formatos de uso habitual. Deberá contar con sistema de tanques de tinta de recarga continua, conectividad USB, funciones de ahorro de tinta y modos de impresión de alta calidad y económicos. Deberá permitir impresión fotográfica, ser nueva, original, incluir tintas y accesorios necesarios para su funcionamiento y contar con garantía mínima de un (1) año.	1
Impresora Multifunción Láser Ricoh IM 600F blanco y negro: Equipo multifuncional láser monocromático para impresión, copia, escaneo y fax, con velocidad de impresión de hasta 60 páginas por minuto, resolución de hasta 1200 × 1200 dpi, impresión automática a doble cara, alimentador automático de documentos (ADF) y capacidad estándar de alimentación de papel de aproximadamente 550 hojas. Compatible con formatos de papel A4, carta y oficio/legal, con conectividad USB y Ethernet, pantalla de control y funciones de administración y ahorro de energía. Deberá incluir los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento, ser nuevo y contar con garantía mínima de un (1) año.	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos, bienes y/o servicios, se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos.

Se informa a los proponentes que para la firma del contrato se tendrán en cuenta para efectos de la garantía que:
Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen especial de contratación, a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – COLEGIO NELSON MANDELA IED, con NIT. 900.871.861-6, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento:

Porcentaje: 20% del valor total del contrato.
Vigencia: El plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Justificación: Se requiere con el propósito de amparar a la SED de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de

las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

Calidad del bien y/o servicio

Porcentaje: 20% del valor total del contrato
Vigencia: El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Justificación: El amparo de calidad del servicio cubrirá a la SED de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

Porcentaje: 10% del valor total del contrato
Vigencia: El plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Justificación: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a SED de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. **PARÁGRAFO 2º**: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 3º:** El contratista autoriza a la SED, para que con cargo a las sumas que esta adeude y si a ello hubiere lugar, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por alguna circunstancia el contratista no lo constituyere, dentro del contexto que corresponda. **PARÁGRAFO 4º:** En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5º:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá entregar al Colegio, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única para la ejecución del contrato, para efectos de revisión y aprobación.

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo de ejecución para este contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio, según corresponda

5.- El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $ 27.000.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 030 de fecha 13/10/2026 El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 30 de fecha 13 octubre 2026

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Las propuestas que se presenten deberán contener los siguientes documentos los cuales serán de obligatorio cumplimiento, según el tipo de persona (natural o jurídica) de manera individual o en consorcio o uniones temporales:

6.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

El oferente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos, los cuales deberán ser cargados en la plataforma **SECOP II**.

1. **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1):**
   Documento mediante el cual el proponente presenta formalmente su oferta a la Entidad, suscrito por el Representante Legal o la persona natural. La carta deberá contener los datos de identificación del proponente y la información de contacto (correo electrónico y teléfono). En caso de contar con hoja membretada, podrá presentarse en dicho formato; de lo contrario, podrá presentarse en hoja simple.

2. Anexo técnico del proceso (Anexo 2 – archivo en formato Excel), debidamente diligenciado, firmado por el representante sin realizar modificaciones en las cantidades, el orden o la descripción de los ítems. El anexo **DEBERÁ PRESENTARSE OBLIGATORIO EN FORMATO EXCEL, no se acepta en PDF**; El proponente deberá garantizar que el documento cargado en la plataforma se encuentre debidamente adjunto, íntegro y accesibles para su verificación. En caso de que el mismo no pueda ser abierto o consultado por la Entidad, se procederá al rechazo de la propuesta.

3. Planilla de aportes parafiscales:

- Persona natural: última planilla pagada correspondiente a la vigencia o certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión).
- Persona jurídica: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Certificados de antecedentes del Representante Legal o persona natural, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** a la fecha de presentación de la propuesta:

- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Consulta de delitos sexuales contra menores de edad y/o autorización al Colegio Nelson Mandela I.E.D. para verificar dicha información conforme al Decreto 753 de 2023 durante la ejecución contractual (cada tres meses)
- Procuraduría General de la Nación: Para persona jurídica se entrega la consulta de antecedentes de la empresa y de su Representante Legal. Para persona natural únicamente del proponente, en atención a que actúa en nombre propio.
- Contraloría General de la República: Para persona jurídica se entrega la consulta de antecedentes de la empresa y de su Representante Legal. Para persona natural únicamente del proponente, en atención a que actúa en nombre propio.
- Policía Nacional
- Personería de Bogotá

5. REDAM: Soporte de consulta del Representante legal al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM https://registro.redam.gov.co/signin-home (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).

6. Registro Único Tributario – RUT: Actualizado a la vigencia 2026, conforme a la normativa expedida por la DIAN, y la actividad económica guarde relación directa con el objeto a contratar.

7. Registro de Información Tributaria - RIT. Expedido por la secretaria de Hacienda. Actualizado de acuerdo con la norma que, para tal fin, y fecha de expedición del año 2026.

8. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con matrícula mercantil renovada, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, y cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar.

9. Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

10. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o persona natural por ambas caras.

11. Situación militar definida, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.

6.2. Experiencia El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **tres (3) certificaciones** de experiencia de contratos debidamente suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de

cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección.

No serán válidas como acreditación de experiencia las minutas contractuales, órdenes de servicio sin ejecución, ni documentos que no evidencien la efectiva ejecución del contrato.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar aclaraciones cuando lo considere necesario.

6.3. Capacidad Financiera:
Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los insumos objeto de este contrato, de acuerdo con el objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitan tes financieros.

7.- El Siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA/LUGAR
Publicación de la Convocatoria, Documentos, Estudios Previos y de Mercado	14 de octubre de 2026	A través del portal SECOP II
Observaciones a la Invitación	16 de octubre de 2026	Las observaciones deberán presentarse hasta las 07:00 am, a través de la plataforma SECOP II en el módulo de "Observaciones al pliego de condiciones". Las observaciones serán atendidas y respondidas únicamente dentro del horario laboral de la Entidad, de conformidad con su jornada administrativa.
Respuesta a las observaciones	16 de octubre de 2026	A través del portal SECOP II
Presentación de Propuestas	19 de octubre de 2026	Hasta las 07:00 am únicamente a través del portal SECOP II
Verificación y Evaluación de Propuestas	19 de octubre de 2026	Publicada a través del Portal SECOP II
Publicación de Informe de Evaluación	19 de octubre de 2026	Publicada a través del Portal SECOP II
Observaciones a la Evaluación y /o Subsanación de documentos	20 de octubre de 2026	Hasta las 08:00 am únicamente a través del portal SECOP II
Respuesta a las Observaciones	20 de octubre de 2026	A través del portal SECOP II
Adjudicación y Firma del Contrato	21 de octubre de 2026	A través del portal SECOP II

7.10. Suscripción del contrato: La suscripción del contrato y del acta de inicio se realizará a través de la plataforma SECOP II en la fecha señalada. En caso de que el oferente adjudicatario no suscriba dentro del término establecido, la entidad podrá adjudicar el proceso al oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad.

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

El proceso se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, toda la información oficial deberá ser consultada exclusivamente por dicho medio. Cualquier solicitud de consulta específica de documentos se podrá hacer de manera presencial, deberá gestionarse previamente mediante cita, la cual estará sujeta a disponibilidad (se deja claro que no se puede generar toma de fotos, ni videos, ni fotocopias de los documentos). El acceso a las instalaciones del colegio sin programación previa no será atendido.

LUIS FRANCISCO GALLO PINZÓN
Rector - Ordenador del Gasto

Gestión del documento:

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD
Luis Francisco Gallo Pinzón	Rector- Ordenador del Gasto	Revisó y Aprobó
Angélica María Gómez Triana	Auxiliar Administrativa con Funciones Financieras	Proyectó